

SECRETARIA.- Informo a la Señora Jueza con el presente proceso de ALIMENTOS radicado bajo el Numero 2011- 00178-00 que vienen las respuestas de la Personería Municipal y la Comisaria de Familia de Santiago de Tolú con relación a la orden impartida por auto fechado Julio 27 del presente año con respecto a la solicitud de entrega de los dineros constituidos en el depósito judicial No 463800000054669 por valor de \$ 14.464.200,00 por concepto de prestaciones descontados al demandado DIEGO ANDRES NIETO CHALA. Sírvase proveer.

Santiago de Tolú, Octubre 13 de 2023.

ALDO LUIS ROSA ROSA
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLÚ

Santiago de Tolú, trece (13) de Octubre de dos mil veintitrés (2023)

ALIMENTOS
Radicado: 2011- 00178-00

Asunto: Auto ordena entrega de título

En atención a la nota de secretaria precedente y observadas las respuestas dadas por la Personería Municipal y la Comisaria Municipal de Santiago de Tolú, con relación a la solicitud de entrega del depósito judicial No 463800000054669 por valor de \$ 14.464.200,00 por concepto de prestaciones descontados al demandado DIEGO ANDRES NIETO CHALA, hecha por la demandante LAIDARY SOTO ALVAREZ para ser utilizados en estudios universitarios del joven ANDRES FELIPE NIETO SOTO, se tiene que dichas entidades no se oponen a la mencionada solicitud y es por lo que, el Juzgado **RESUELVE:**

Hágase entrega del título de depósito judicial No 463800000054669 por la suma de \$ 14.464.200,00 pesos a la señora LAIDARY SOTO ALVAREZ, identificada con C.C No 23.215.434, dineros que serán utilizados para los estudios superiores de ANDRES FELIPE NIETO SOTO.

Por Secretaria hágase la correspondiente orden de entrega

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KAREN PATRICIA GUTIÉRREZ MONTERROZA
JUEZA

Firmado Por:
Karen Patricia Gutierrez Monterroza
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Santiago De Tolu - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f37f0a8e1e7b5e6fbef6856bc9ea3c41410bddeb596d5cbcdf9716a05c190b1c**

Documento generado en 13/10/2023 01:32:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>